



# Resolución Jefatural

Nº 034 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Expediente N° 40424-2020, que contiene el Informe N° 041-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LACB emitido por el Coordinador de Módulos Educativos y el Informe N° 087-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL, emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;





# Resolución Jefatural

N° 034 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, y según el literal h) del artículo 9 del citado Documento tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED, establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 08 de abril de 2020, se designa a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 162-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 23 de noviembre de 2020, se encargan las funciones del puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con fecha con fecha 05 de agosto de 2020 se convocó el Procedimiento Especial de Contratación PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1 para la “Elaboración de expediente técnico detallado y ejecución de obra construcción del cerco perimétrico de la IRI en instituciones educativas, relación de ítems paquete Piura 02 (ÍTEM 1 CL N° 765210, ÍTEM 2 CL N° 797051, ÍTEM 3 CL N° 765125, ÍTEM 4 CL N° 795349, ÍTEM 5 CL N° 795354, ÍTEM 6 CL N° 796928)”;





# Resolución Jefatural

N° 034 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 27 de agosto de 2020 el Comité de Selección a cargo del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1 otorga la buena pro del ÍTEM 6 a favor del CONSORCIO SAN ISIDRO, por un monto de S/ 399,063.60 (Trescientos noventa y nueve mil sesenta y tres con 60/100 soles);

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 68-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO SAN ISIDRO para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 796928 I.E. 1432, C.P. DIOS NOS MIRE BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”;

Que, mediante Carta N° 004-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 01 de octubre de 2020 la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres notifica al CONSORCIO SAN ISIDRO la designación del Inspector de obra;

Que, mediante Carta N° 005-2020-CONSORCIO SAN ISIDRO de fecha 29 de octubre de 2020 el CONSORCIO SAN ISIDRO, remite el único entregable sobre el expediente técnico, conforme a las condiciones establecidas en las bases del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Carta N° 180-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de noviembre de 2020 se remiten al CONSORCIO SAN ISIDRO las observaciones del único entregable del expediente técnico, las cuales son subsanadas mediante Carta N° 006-2020-CONSORCIO SAN ISIDRO de fecha 09 de noviembre de 2020;

Que, a través del Informe N° 041-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LACB de fecha 07 de diciembre de 2020, elaborado por el Coordinador de Contrato e Inspector de Obra, con la conformidad del Coordinador (e) de Cercos Perimétricos-UGRD y de la Coordinadora (e) de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de la Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, se concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 796928 I.E. 1432, C.P. DIOS NOS MIRE BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-18-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, asimismo el mencionado Informe precisa que el costo del Expediente Técnico es de S/ 17,643.60 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100 soles) y la Ejecución de Obra de S/ 419,436.51 (Cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis con 51/100 soles); por lo tanto, el Monto Total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI, asciende a la suma de S/ 437,080.11 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochenta con 11/100 soles), lo que determina una variación de 109.53% respecto de los costos ofertados a los costos del expediente técnico, con un plazo de ejecución de obra de cincuenta (50) días calendario;





# Resolución Jefatural

N° 034 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el precitado Informe del mismo modo señala que se han contemplado seis (06) partidas nuevas, que no formaban parte de los términos de referencia, ni tampoco estaban considerados en el "Otro Estudio", las cuales son consideradas inherentes y necesarias para la buena ejecución de la IRI y no afectan presupuestalmente el logro de los objetivos para la ejecución del proyecto, verificándose que se cumple con las normas técnicas vigentes de construcción y que por lo tanto corresponde la aprobación del Expediente Técnico;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura, de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos y de la Coordinación Legal; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR el Expediente Técnico de Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 796928 I.E. 1432, C.P. DIOS NOS MIRE BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA" correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1, cuyo plazo de ejecución de obra es de cincuenta (50) días calendario, precisándose que el costo para la Ejecución de Obra es de S/ 419,436.51 (Cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis con 51/100 soles), asimismo el costo del Expediente Técnico es de S/ 17,643.60 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100 soles). Por lo tanto, el Monto Total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI, asciende a la suma de S/ 437,080.11 (Cuatrocientos treinta y siete mil ochenta con 11/100 soles).

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
<b>CL 796928 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1432</b>			
PRESUPUESTO DE OBRA	381,420.00	419,436.51	109.97%
EXPEDIENTE TÉCNICO	17,643.60	17,643.60	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>399,063.60</b>	<b>437,080.11</b>	<b>109.53%</b>





# Resolución Jefatural

Nº 034 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

**Artículo 2.-** PRECISAR que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra " CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL Nº 796928 I.E. 1432, C.P. DIOS NOS MIRE BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese,



*Ana Lisette Carlin*  
Ana Lisette Carlin Montenegro  
Directora de la Unidad Gerencial de  
Reconstrucción Frente a Desastres  
PRONIED

